



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-380-2025

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PROFESIONAL ACTUARIO

martes 7 de octubre de 2025

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

Paula Mariana MINOLFI  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 07 OCT 2025

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 296/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ACTUARIO SEGÚN NOTA-INT-SD-290-2025”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones del visto se tramita la contratación de un profesional Actuario para llevar a cabo el seguimiento del estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia; y análisis de sustentabilidad de la Caja de Previsión de la Provincia y la Caja de previsión de la Policía de la Provincia.

Que mediante NOTA-INT-SC-290-2025, obrante a fojas 2/4, el Secretario Contable a/c, C.P. David Ricardo BEHRENS, sugiere al suscripto la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA, debido a que ha participado activamente en la Auditoría de la Obra Social y resulta fundamental su seguimiento, destacándose que la profesional cuenta con la aptitud dado su *expertise* y su amplia experiencia, habiendo demostrando un desarrollo satisfactorio en las tareas encomendadas.

Que conforme surge de foja 3 vta. el suscripto ha tomado intervención remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la continuidad del trámite.

Que se encuentra agregado a fojas 5/15, copia de Documento Nacional de Identidad, Título de Actuaría expedido por la Universidad de Buenos Aires, constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Constancia de CBU, curriculum vitae suscripto en todas sus hojas, certificado de inscripción en el registro de Proveedores del Estado de Tierra del Fuego y certificado de No Inscripción de AREF.

7  
ER  
Gy

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Que el presente contrato tendrá vigencia por el plazo de 3 (tres) meses, a partir de la fecha de suscripción.

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma mensual de \$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil con 00/100) totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.700.000,00 (pesos cinco millones setecientos mil con 00/100).

Que a foja 16 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 41/2025 debidamente autorizada.

Que a foja 17 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 84/2025, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 18 inciso k) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el gasto referente a la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA, DNI N° 11.776.320, para llevar a cabo el seguimiento



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

del estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia; y análisis de sustentabilidad de la Caja de Previsión de la Provincia y la Caja de previsión de la Policía de la Provincia, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil con 00/100) totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.700.000,00 (pesos cinco millones setecientos mil con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, en concordancia a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la respectiva tramitación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015, art. 18 inciso k) y sus normativas reglamentarias

**ARTÍCULO 3°.**- Invitar a cotizar a la Actuaría Liliana Norma SILVA, conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

**ARTÍCULO 4°.** - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 5°.**- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**380/2025.**

P  
E  
9

C.P.N. Hugo S. PANI  
Vocal de Auditoría  
Presidente a/c  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Firinado Electrónicamente por  
Sra. MINOLFI Paula Mariela  
Tribunal de Cuentas  
SECRETARIA PRIVADA Secretaria Privada  
07/10/2025 14:12



Dirección de Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
07 OCT. 2025  
RECIBIÓ: *[Handwritten Signature]*  
Mónica Alicia BRASDESCO  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

